

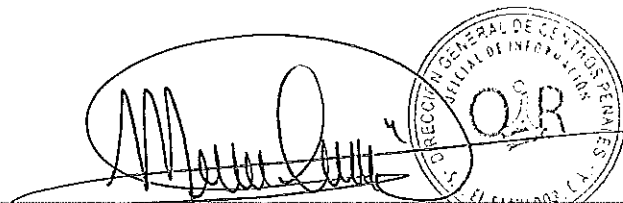
Vista la solicitud del señor _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Copia certificada de la Resolución de Audiencia Laboral Disciplinaria donde fui exonerado de la falta que se me imponía, realizada por el señor Director del Centro Penal de Seguridad de Zacatecoluca, Lic. Julio Cesar Hernández Panameño, el día 24 de julio y emitida la Resolución el día 29 del mismo mes.”

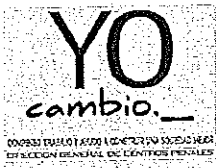
Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 24, 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por el Centro Penitenciario correspondiente, a tal efecto se anexa copia certificada de la documentación requerida por el señor _____, en versión pública según artículo 30 LAIP, porque dicho documento contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al artículo 24 LAIP, procediendo a suprimir la información citada.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

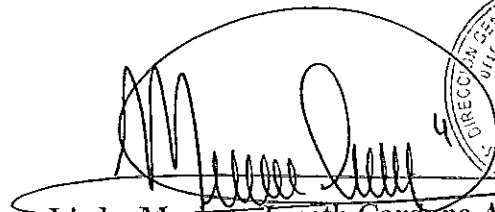
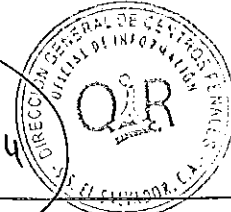


Vista la solicitud del señor .
con Documento Único de Identidad número .
. , quien solicita: "Fotocopia Certificada de Expediente
Laboral completo."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia certificada del Expediente Laboral, el cual contiene 110 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas, del día veintidós de octubre de dos mil quince.



Lidia Marijane Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/170/2015